



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2022-MDAACD/CM.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo n.° 015 celebrada el día miércoles 08 de agosto del 2022; Ordenanza Municipal n.° 08-2019-MDAACD/AYAC (17-Jun-2019); Informe n.° 193-2022-MDAACD/OGPP-JIU (25-Jul-2022), presentado por el CPC. Julver Inca Ucharima – Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal n.° 0160-2022-MDAACD/OGAJ (01-Agos-2022), presentado por el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre la derogación de la Ordenanza Municipal n.° 08-2019-MDAACD/AYAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades n.° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal n.° 08-2019-MDAACD/AYAC (17-Jun-2019), se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, mediante Informe n.° 193-2022-MDAACD/OGPP-JIU (25-Jul-2022), el CPC. Julver Inca Ucharima – Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que se ha evaluado el proyecto de Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional, presentado por el consultor, así mismo ha sido evaluado y validado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, tomando en cuenta las normas y lineamientos para la elaboración y aprobación del instrumento; y que según a la evaluación realizada por SERVIR, el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 08-2019-MDAACY/AYAC, este documento no cuenta con la Opinión Técnica favorable del servir, requisito indispensable para gestionar su aprobación, conforme lo establece la Directiva n.° 006-2021-SERVRI-GDSRH Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, la misma que en su numeral 6.3 determina los procedimientos para la aprobación del CAP-P. y que en consecuencia, el CAP vigente de la entidad carece de legalidad, por lo que, este documento debe ser derogado de manera urgente previa a la solicitud de opinión técnica favorable por parte del SERVIR; y que la evaluación se hizo tomando en cuenta los criterios de coherencia y adaptación al contexto actual de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; por lo que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la derogación de la Ordenanza Municipal n.° 08-2019-MDAACD/AYAC;

Que, mediante Opinión Legal Opinión Legal n.° 0160-2022-MDAACD/OGAJ (01-Agos-2022), el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 000150-2021-SERVIR-PE, de fecha 16 de noviembre del 2021 se formaliza el acuerdo de Concejo Directivo y se aprueba la Directiva n.° 006-2021-SERVIR-GDSRH Elaboración del “Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, en su artículo 5° define algunos conceptos en su literal a) **Proceso de tránsito:** Ruta para transitar al régimen de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, que consta de dos (2) fases: Tránsito de entidades públicas al régimen del Servicio Civil y tránsito de servidores públicos al régimen del Servicio Civil, conforme a lo dispuesto a lo dispuesto en el numeral 5.3 de la Directiva n.° 001-2021-SERVIRGD, Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil; b) **Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional):** Documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplaza junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE); c) **Manual de Clasificador de Cargos:** Documento de Gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad; d) **Manual de Organización y Funciones (MOF):** Documento de Gestión que se describen y establecen la función básica, las funciones específicas, las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación, así como los requisitos de los cargos o puestos de trabajo. A la fecha, las entidades que cuenten con este documento no pueden modificarlo, y las que no cuentan con uno, no pueden formularlo, dado que su norma se dejó sin efecto mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 161-2013-SERVIR/PE, e) **Presupuesto Analítico der Personal:** Documento de Gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera

Jr. Los Rosales n.° 205 Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray





12 Agosto 2022



12-08-22



12/08/22



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2022-MDAACD/CM.

permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por Ley corresponda, comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público que cuenten con un crédito presupuestario aprobado; (...). Y que a la evaluación de la Ordenanza Municipal n.º 08-2019-MDAACD/AYAC (17-Jun-2019), que se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; dentro del proceso de implementación de la Ley n.º 30057 – Ley del Servicio Civil, la misma que aún se encuentra en vigencia; sin embargo a la fecha al haberse aprobado el nuevo proyecto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), se propone el nuevo proyecto del CAP Provisional a través de la Dirección de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, la misma que al ser elevada de acuerdo a la Ley ante SERVIR para opinión técnica correspondiente ha sido objeto de observaciones entre otros lo relacionado al CAP Provisional aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 08-2019-MDAACD/AYAC (17-Jun-2019), la misma que al no contar con la Opinión Técnica favorable de SERVIR carece de legalidad, y por tanto no se dio cumplimiento al procedimiento preestablecido en el numeral 6.2 de la Directiva n.º 006-2021-SERVIR-GDSRH – “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional”. Del mismo modo refiere que la Directiva n.º 006-2021-SERVIR-GDSRH- “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, establece supuesto las que debe establecer como procedimiento, dependiendo de cada caso que se presentará en la Administración Pública. Y, en el caso en particular la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, aplica el **supuesto 4** el mismo que nos precisa: Las entidades públicas con un ROF o MOP vigente, según corresponda, que no cuenten con un CAP Provisional con opinión técnica previa de parte del SERVIR, incluidas las entidades públicas creadas y/o que entraron en funcionamiento a partir del año 2014, pueden hacer uso de estos supuestos, siempre que cumplan con los criterios presentados en los numerales 6.2.2 de la Directiva. Sin embargo, en tanto no obra dentro de la documentación presentada evidencia de la derogación de CAP Provisional, al que se hace mención, corresponde efectuar la revisión de su propuesta en función del CAP Provisional vigente con el que cuentan la revisión de su propuesta en función del CAP Provisional vigente con el que cuentan; por tanto según recomendaciones de la parte técnica de SERVIR y estando a lo propuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para fines de la Prosecución del Trámite previo a la Opinión Favorable del SERVIR, se debe derogar el CAP Provisional y sin efecto legal alguno. Por lo que la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda que se aprueba la derogación de la Ordenanza Municipal n.º 08-2019-MDAACD/AYAC (17-Jun-2019), que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; asimismo recomienda su aprobación en sesión extraordinaria de concejo municipal, y sea sometida a debate y tratamiento correspondiente, fijándose fecha a la brevedad del caso para la prosecución del trámite respectivos del CAP – Provisional por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y con dicho propósito se prosiga con el trámite correspondiente para su tratamiento a nivel del concejo;

Que, habiéndose debatido de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se obtuvo 02 votos a favor, 02 votos en contra, y el voto en contra (voto dirimente) por parte del presente del concejo, se desestima la aprobación de la presente agenda; asimismo se aprueba la dispensa de la lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DESESTIMAR la derogación de la Ordenanza Municipal n.º 08-2019-MDAACD/AYAC (17-Jun-2019), que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal institucional de la entidad www.muniandresavelinocaceres.gob.pe.

EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO
 Germán González Huamant
 ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
 Aboga Greta Villar Quispe
 DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

DISTRIBUCIÓN (05):
 - Alcaldía (01)
 - GM (01)
 - OGGP (01)
 - OGA (01)
 - Archivo (01)
 - DGAACD/GVQ

Jr. Los Rosales n.º 205 Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray